

**BASES PARTICIPACIÓN
GASTRONOMÍA Y TRAGOS TRADICIONALES
FIESTA DE LA CHILENIDAD
CURICÓ 2025**

La Municipalidad de Curicó y su Corporación Cultural, invita a los emprendedores gastronómicos y organizaciones de la sociedad civil a participar a la **Muestra Gastronómica y de Tragos Tradicionales** asociada a la **“Fiesta de la Chilenidad 2025”**

Se desarrollará desde el **jueves 11 al domingo 14 de septiembre 2025**, en el sector del óvalo y sus alrededores en la Alameda Manso de Velasco de Curicó.

A. DE LAS POSTULACIONES

Las bases de postulación estarán disponibles **desde las 23 horas del viernes 25 de agosto 2025** en el sitio web municipal www.curico.cl. Período durante el que los interesados podrán descargarlas directamente del sitio municipal o solicitarlas vía email a postulacioneschilenidad@curico.cl, o vía telefónica (para ser enviada a un email) al 75 254 7639.

*Los interesados deben enviar su postulación **hasta el jueves 14 de agosto 2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

- 1) Podrán participar microempresarios y pymes gastronómicas; y también organizaciones comunitarias, funcionales y territoriales, con personalidad jurídica vigente, preferentemente de la provincia de Curicó.
- 2) La selección de los participantes está a cargo de una Comisión Seleccionadora presidida por el Administrador Municipal.
- 3) La recepción de la postulación no significa, en ningún, caso selección. Por lo tanto, la Comisión Seleccionadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales, sin estar debidamente confirmados dentro de los seleccionados en el sitio web municipal (www.curico.cl)
- 4) Para ofrecer una muestra variada de productos gastronómicos, cada postulante deberá **definir y declarar un único producto con el que participará**. Oferta que será determinante en la selección y cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la muestra. La Comisión Organizadora distribuirá los puestos de tal forma que se asegure la diversidad y armonía de la muestra.
- 5) El punto 4) no excluye que haya variedad dentro del producto declarado.
- 6) Para efectos prácticos, pastelería y cafetería se considera un producto, por lo tanto, variedades de ellos son aceptables en esta postulación.

- 7) La Comisión Seleccionadora tiene la facultad de invitar directamente a quienes considere como exponentes representativos y destacados en los ámbitos que incorpora este evento; quienes serán ubicados en lugares determinados según el diseño y armonía de la muestra.
- 8) En este mismo sentido, la Comisión Organizadora ha determinado que los stands del rubro “otras comidas” se dispondrán, prioritariamente, en el Ovalo.
- 9) Los postulantes deben adjuntar 10 fotografías a color de su producto a exponer.
 - 7.1 Este set deberá incluir al menos 6 fotografías del proceso de elaboración en su cocina y/o taller y 4 del producto final y su presentación.
 - 7.2 Las fotografías deben ser de buena resolución y calidad, de tal forma que no se distorsionen.
- 10) La postulación debe venir acompañada de un texto explicando la receta, el proceso de elaboración de su producto y el origen (comprobable) de los ingredientes e insumos.
- 11) Las postulaciones se recibirán, **exclusivamente**, vía correo electrónico a la dirección postulacioneschilenidad@curico.cl en un solo archivo de formato pdf. (ficha, fotos, certificados y demás antecedentes solicitados)
- 12) Las postulaciones se cierran impostergablemente a las **23.59 horas del jueves 14 de agosto 2025, NO SE ACEPTARAN FICHAS DE POSTULACIÓN FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO O EN FORMATO DISTINTO AL DEFINIDO EN ESTAS BASES.**
- 13) La postulación y/o el acuso recibo de esta, no significa, en caso alguno, selección, por lo tanto, la Comisión Organizadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales, sin estar debidamente confirmados dentro de los seleccionados en el sitio web municipal (www.curico.cl).
- 14) La lista de los seleccionados e invitados se publicará en el sitio web de la Municipalidad de Curicó (www.curico.cl) **a partir de las 23 horas del viernes 29 de agosto 2025.**
- 15) La postulación de contener obligatoriamente:
 - 12.1 Fotocopia de la cédula de identidad de la persona natural o del representante de la persona jurídica de acuerdo con el caso.
 - 12.2 Fotocopia del Rut de la empresa, del TE1(foodtrucks) y resolución sanitaria (si es pertinente)
 - 12.3 Ficha de postulación completa.
 - 12.4 Identificación de **una única persona** como representante y responsable ante la Comisión Organizadora para efectos de tramitación, pagos y asistencia a reuniones concernientes a la actividad y, también, durante su participación en la muestra. **El representante se acreditará con la fotocopia de la cédula de identidad, adjunta a la ficha de postulación** (excluyente).
 - 12.5 Certificados que acrediten su participación en otras muestras gastronómicas.
 - 12.6 Certificados que acrediten participación en capacitaciones relacionadas con gastronomía, manipulación e higiene de los alimentos, entre otros.
 - 12.7 Resolución sanitaria vigente a la fecha de postulación (no excluyente).

- 16) **Las organizaciones sociales** interesadas en participar de la muestra deben presentar obligatoriamente:
- 13.1 Copia de certificado de vigencia de personalidad jurídica.
 - 13.2 **Ficha de postulación completa, timbrada y firmada por la totalidad de integrantes de la directiva** indicada en el certificado de vigencia (excluyente).
 - 13.3 Identificación de un **único miembro de la directiva vigente**, como representante y responsable ante la Comisión Organizadora para efectos de tramitación, pagos y asistencia a reuniones concernientes a la actividad y, también, durante su participación en la muestra. **El representante se acreditará con la fotocopia de la cédula de identidad, adjunta a la ficha de postulación.**
 - 13.4 Certificados que acrediten su participación en otras muestras gastronómicas.
 - 13.5 Certificados que acrediten participación en capacitaciones relacionadas con gastronomía, manipulación e higiene de los alimentos, entre otros.

17) Las postulaciones que no contengan lo exigido en estas bases, que vengan en otro formato o sean enviadas a un correo diferente del aquí identificado, quedan, irreversible e inapelablemente, fuera del proceso.

18) Asimismo, no se aceptarán postulaciones de emprendedores, empresarios, comerciantes, microempresarios o instituciones que tengan deudas con la Municipalidad o la Corporación Cultural; y quienes hayan sido denunciados a la justicia por la Municipalidad.

B. RECONOCIMIENTO

- 1) Desde la versión 2018 se estableció el **“PREMIO ESPÍRITU CHILENIDAD”** que recompensa la mejor presentación y decoración de un stand de gastronomía y/o tragos tradicionales.
- 2) El premio al stand ganador es la invitación a participar directamente en la **Fiesta de la Chilenidad 2026**. (este premio no excluye al ganador de pagar el costo de participación)

C. DEL FUNCIONAMIENTO, LA UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LA MUESTRA

- 1) La organización proveerá de un toldo por stand a los expositores que se ubican fuera del óvalo. Las mesas, sillas e implementación son responsabilidad de cada expositor.
- 2) La organización determinará el número de stands gastronómicos, considerando el espacio, la variedad y la calidad de las propuestas.
- 3) La Comisión Organizadora distribuye los stands de cada rubro en un orden lógico, variado, amigable y cómodo para el público visitante.

D. DE LOS DEBERES

- 1) Los emprendimientos y organizaciones seleccionados deberán enviar, obligatoriamente, a un solo representante a la “*Capacitación de Buenas Prácticas Gastronómicas y de Higiene*”, en la que participa la Seremi de Salud del Maule y que se realizará en el Auditorio de la Corporación Cultural (Carmen #560). **el miércoles 3 septiembre de 9.30 a 13.00 hrs.**
- 2) En esta reunión cada emprendimiento y organización seleccionada deberá firmar, obligatoriamente, un **Protocolo de Participación** con las normas de funcionamiento definidas por la comisión.

E. DE LOS HORARIOS

- 1) La muestra se iniciará el **jueves 11 septiembre a las 12:00 hrs.** Los stands deben estar obligatoriamente dispuestos ese día **desde las 11:00 hrs.** y mantendrán la atención permanente y completa durante los horarios establecidos por estas bases y hasta el cierre de la muestra.
- 2) Horarios de Funcionamiento:

jueves	12.00 a 00.00 hrs.
Viernes, sábado	12:00 a 01:00 hrs.
Domingo	12:00 a 21:00 hrs.

- 3) En caso de ocurrir **situaciones climáticas extremas**, será la Comisión Organizadora quien decide como proceder; si suspender o reagendar la fiesta.

F. DE LOS VALORES

- 1) **Gastronomía**

	VALOR
Anticuchos	\$970.000
Asados	\$670.000
Empanadas de horno y fritas	\$670.000
Choripán	\$550.000
Jugos Naturales	\$570.000
Cafeterías y pastelerías	\$370.000
Otras comidas	\$470.000
Churrascas	\$470.000
Food Trucks	\$470.000

2) Tragos Tradicionales:

- 2.1 En esta versión de la Fiesta de la Chilenidad la participación de los expositores de los stands de tragos tradicionales y de Cervezas artesanales se hace por INVITACIÓN; preferentemente a expositores de la Provincia de Curicó. Considerando el historial y registro de comportamiento de pago y conductas intachables de los invitados.
- 2.2 Asimismo, en esta versión de la fiesta los expositores de tragos tradicionales podrán vender terremotos, entre su oferta de bebidas tradicionales. **No habrá stands exclusivos para ellos.**
- 2.3 Las personas, empresas gastronómicas y organizaciones interesadas en participar deberán enviar su propuesta (según formulario anexo) al correo electrónico: postulacioneschilenidad@curico.cl
- 2.4 Los participantes de stand de tragos tradicionales deben presentar **certificado de antecedentes para fines especiales**
- 2.5 Los únicos ingredientes permitidos para la receta de los terremotos son: vino pipeño, helado de piña, granadina- y solamente los siguientes destilados (fernet, menta, curaçao, ron o coñac) el que debe ser identificado en la receta de la propuesta.
- 2.6 Está **estrictamente prohibido la venta de destilados (por ejemplo: pisco, whisky, whiskey o vodka, tequila, entre otros)**. Tampoco se permitirá la **venta de cualquier tipo cervezas industrial** o su uso para la preparación de los tragos en venta.
- 2.7 A los expositores de tragos tradicionales les **queda estrictamente prohibida la oferta, fabricación y venta de bebidas sin alcohol**, que simulen o tengan nombres apelativos inductores de consumo de alcohol en menores. A saber: Terremotos para niños, ponches de colores, entre otros.
- 2.8 El acto de enviar la propuesta de trago tradicional no asegura, ni significa, en ningún caso, la selección, por lo tanto, la Comisión Organizadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente: insumos, equipos y materiales.

Los tragos tradicionales contemplados:

	VALOR
Chichas, vinos y tragos tradicionales (terremoto, ponche, clery, borgoña y navegado)	\$1.500.000

G. DE LOS PAGOS GENERALES

- 1) Los expositores seleccionados, invitados deben pagar los valores indicados en el punto F acápite: 1) y 2.9) entre el **miércoles 3 al viernes 5 de septiembre 2025 (hasta las 14 horas)** con un depósito bancario directamente por caja o vía transferencia electrónica a la Cuenta Corriente de la Corporación Cultural; N° 23-03935-4 del Banco Santander. RUT 71.395.600-7. Email: finanzas@culturalcurico.cl
- 2) El comprobante del depósito o transferencia deberá enviarse adjunto, al correo electrónico y finanzas@culturalcurico.cl con los siguientes datos: **nombre completo del postulante, producto a exponer, teléfono, Rut y dirección.** (Los mismos detallados en la ficha de postulación).
SE INSISTE EN LA IMPORTANCIA DE QUE EN EL ENVÍO DEL COMPROBANTE DE DEPÓSITO O DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA SE DEJE CLARO A QUÉ EXPOSITOR Y PRODUCTO CORRESPONDE EL PAGO.
- 3) El **no pago de la cuota de participación** en las fechas establecidas faculta a la Comisión Organizadora para que, a partir del **sábado 6 de septiembre 2025**, elimine del listado de seleccionados a los expositores en esta situación, incorporando en su reemplazo a los postulantes de la lista de espera. Quienes tendrán plazo para pagar el monto correspondiente a la categoría de su stand **el lunes 8 de septiembre 2025**; con un depósito bancario directamente por caja o vía transferencia electrónica a la Cuenta Corriente de la Corporación Cultural; N° 23-03935-4 del Banco Santander. RUT 71.395.600-7. Email: finanzas@culturalcurico.cl
- 4) El pago en el Servicio de Impuestos Internos (SII) **es de exclusiva responsabilidad de los expositores participantes (sean organizaciones o microempresarios)**. Por lo tanto, es un pago independiente al derecho de stand.
- 5) Los gastos de traslado, alimentación, implementación y decoración de los stands son entera responsabilidad de cada expositor.
- 6) En caso de ocurrir una catástrofe natural o desastre climático que afecte estructuralmente el desarrollo de la muestra, y, por ende, deba suspenderse; la organización devolverá como máximo el 50% de la cuota de participación, a evaluar por la Comisión Organizadora.

H. DEL DESARROLLO Y CONDUCTAS DURANTE LA MUESTRA.

- 1) El expositor está obligado a permanecer con su stand funcionando durante los horarios establecidos para el evento.
- 2) El expositor debe contar con un estanque de 20 lts. (mínimo) para contener agua potable, exigencia de Seremi de Salud.
- 3) El expositor deberá disponer de un extintor de 4 kg, el que debe estar a la vista, en caso de cualquier inconveniente.

- 4) El expositor debe disponer de un equipo de frío para la mantención de sus productos.
- 5) El expositor debe disponer de una cubierta lavable para su mesón, mascarillas, alcohol gel, guantes, cofia para todos los integrantes del stand (a todo evento), papel nova y/o servilletas; y un basurero con tapa (bolsa removible interior).
- 6) El expositor debe cumplir con la normativa vigente de higiene en la manipulación de los alimentos, y venta de estos.
- 7) Los expositores deben cumplir las disposiciones ambientales, energéticas y de seguridad exigidas por los organismos oficiales y que se informan en el protocolo de participación.
- 8) Las organizaciones seleccionadas que cedan la administración y funcionamiento de su stand a particulares serán amonestadas y sancionadas, de acuerdo los criterios definidos en el Subtítulo J1. El personal de Organizaciones Comunitarias junto con el equipo de fiscalizadores estará a cargo de supervisar que las personas que trabajen el stand asignado a la organización sean integrantes debidamente inscritos en ella.
- 9) Los microempresarios o pymes gastronómicos seleccionados, que cedan su stand a otros serán sancionados, de acuerdo los criterios definidos en el Subtítulo J1.
- 10) Se prohíbe estrictamente el uso de artefactos de alto consumo eléctrico (calefactores, hornos y parrillas eléctricas, hervidores y similares).
- 11) Se prohíbe la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación en los stands, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional.
- 12) De infringirse las prohibiciones establecidas en los puntos 10 y 11 de este subtítulo; la Comisión Organizadora y los fiscalizadores procederán a retirar dichos aparatos y a consignar dichas amonestaciones. De reiterarse la conducta, podrán cancelar la participación del respectivo expositor de acuerdo con los criterios definidos en el subtítulo J2.
- 13) Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas, de acuerdo los criterios definidos en el subtítulo J1.
- 14) El expositor debe mantener una actitud de integridad, buen carácter, respeto, compañerismo y actitud positiva frente a los visitantes, compradores, turistas, organizadores, autoridades, fiscalizadores y demás expositores.

I. DE LA FISCALIZACIÓN

- 1) La Comisión Organizadora dispondrá de un **equipo de fiscalizadores**, encargados de supervisar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.
- 2) Los fiscalizadores tendrán la facultad de aplicar advertencias y sanciones, en caso del incumplimiento de los requisitos de participación por parte de los participantes o expositores

J. AMONESTACIONES Y SANCIONES

- 1) **Amonestación, sanciones y retiro de productos no autorizados:** si al realizar la fiscalización, se observa que el expositor está incurriendo en una o más conductas prohibidas, lo consignarán por escrito y ordenarán el retiro de productos, de ser pertinente, bajo el requerimiento que, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se evaluará no considerar su postulación a una nueva muestra.
- 2) **No volver a considerar su postulación a otra muestra o feria:** se aplicará esta sanción cuando el expositor cuente con dos o más amonestaciones. También se aplicará cuando el expositor deje abandonado su stand antes de finalizar la muestra, cualquiera sea la causal invocada. Se exceptúa de lo anterior impedimentos de salud debidamente acreditados, de lo cual deberá informar al fiscalizador, y éste dejará constancia escrita
- 3) **Expulsión Inmediata:** se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave (peleas, estado de ebriedad) una vez requerido a no reiterar su conducta. También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra y que, con posterioridad, pretenda seguir participando de la misma.

ANEXOS

DE LAS EXIGENCIAS MEDIOAMBIENTALES

Todo participante del evento gastronómico, artesanos, productos asociados, microempresas, cerveceros, jugos y ambulantes autorizados, estarán sujetos cumplir las medidas, acciones y legislación ambiental vigente que a continuación se enumera:

- 4) En el ámbito de residuos, se debe prevenir la generación de todo tipo de estos, en lo que respecta a residuos valorizables que sean generen (plásticos, vidrios, metales, papeles y cartones, aceite vegetal usado, etc.), los participantes deben disponerlos de manera separada en los contenedores dispuesto para ello.
- 5) Para el manejo de residuos valorizables se incorpora un Punto Verde Móvil para la recepción de; Plásticos, Papeles y Cartones, Metales y Vidrios, además se incluirán Puntos Verdes (contenedor jaula y campana), en distintos espacios donde se concentra el evento, para depositar; plásticos, metales y vidrios. Todos los residuos valorizables deben disponerse limpios, sin restos de líquidos ni comidas.
- 6) Para la venta y consumo de bebestibles, se debe cumplir con el siguiente formato de vasos:
 - (a) Vinos y licores - copas de vidrio o cristal, vasos reutilizables o plástico biodegradable
 - (b) Cervezas – vaso de vidrio, plástico reutilizable y/o vaso plástico biodegradable.
 - (c) Jugos – vaso plástico reutilizable y/o vaso biodegradable
 - (d) Té o café – vasos biodegradables (polipapel)
- 7) Se prohíbe la entrega de plásticos de un solo uso, tales como: tazas, tazones, cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo), palillos, pocillos, mezcladores, bombillas, platos, copas, cajas y envases de comida preparada, además se incluyen todos los envases de PLUMAVIT
- 8) Los expositores gastronómicos deberán incorporar el uso de bolsas de papel, biodegradables y/o reutilizables para la entrega de sus productos. Queda prohibido el uso de bolsas de plástico, dando cumplimiento a la Normativa Vigente. Se excluyen de esta prohibición, las bolsas que constituyen el envase primario de alimentos por razones sanitarias.
- 9) Los comerciantes participantes deberán velar por el cuidado y protección del espacio entregado y su entorno, como también el resguardo y protección del medio natural donde se encuentren establecidos, al objeto de plasmar con efectividad todas las instancias que conciben que el evento sea sustentable, minimizando los impactos negativos que se generen a partir de éste.
- 10) Se prohíbe colgar, clavar, amarrar o similares, en especies arbóreas existentes en el lugar del evento y/o sus alrededores. (D.E. N°0238/97)
- 11) Se prohíbe vaciar, depositar y/o verter líquidos y percolados en rejillas y/o sumideros aguas lluvias existentes en el entorno de la Alameda y comuna en general.

- 12) Se solicita colaborar con las medidas dispuestas por el Municipio, orientadas a la Separación de Residuos; realizando depósito y entrega por separado de Cartón, Botellas de Vidrio, Plástico y Latas, cuando corresponda. Para la aplicabilidad de estas medidas, el Municipio generará las instancias necesarias de coordinación que faciliten los procesos dispuestos.
- 13) Está prohibido dejar, arrojar y/o botar restos de cenizas y similares. Los comerciantes que utilicen carbón para calentar y/o preparar sus alimentos, éstos serán responsables de los residuos generados de dicho material, como también su manejo y destino final.
- 14) Se solicita hacer uso eficiente y responsable de la energía eléctrica y el agua dispuesta para esta actividad.
- 15) Los expositores que generen aceite vegetal usado (AVU), como residuo proveniente de frituras, deberán disponerlo en un contenedor para tal fin, implemento que se entregará el primer día, y por el periodo de duración del evento. La DIGAM entregará, remplazará y recogerá dicho contenedor al término del evento.
- 16) Se habilitará una zona de lavaderos especialmente para el lavado de utensilios y depósito de las aguas residuales, procedimiento que no debe incorporar restos de sólidos de ningún tipo, lo anterior, con el objeto de evitar tapados de desagües y cañerías limitando el funcionamiento de la feria. Es responsabilidad de los expositores buen uso y las condiciones de esta zona.
- 17) Cada expositor deberá garantizar la correcta disposición de los residuos que genere en el evento.
- 18) Los expositores deben cuidar del entorno natural donde se encuentren instalados, resguardando, entre otras cosas, no estacionarse en lugares no permitidos ello al objeto de minimizar los efectos negativos que se generen por el desarrollo del evento.
- 19) El esfuerzo por seguir estas indicaciones será considerado en la participación de los expositores en futuros eventos de la Municipalidad de Curicó.

DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SU BUEN USO

- 1) Queda estrictamente prohibido usar artefactos de cocina e iluminación con consumos resistivos. **En este tipo de consumos se consideran los hervidores, hornos eléctricos, ampolletas incandescentes, focos halógenos, freidoras eléctricas, termos eléctricos, estufas, calefactores, etc.** Para preparar o calentar alimentos, hervir agua y/o freír, se debe usar gas. La energía eléctrica es solo para iluminación y las máquinas conservadoras/expendedoras de alimentos.
- 2) Los carros de comida, food trucks, casas rodantes, etc., que necesiten energía eléctrica, deben contar con el certificado TE1 actualizado, que indique su condición o actividad acorde. Además, deben instalar barra de tierra conectada a la estructura de cada carro con su correspondiente camarilla de registro.

- 3) Toda extensión eléctrica para enchufes, (zapatilla), o cables para iluminación, etc. que sean utilizadas en stand y/o espacio designado, deberá estar certificada por S.E.C. Esta certificación debe estar visible y en buen estado. Queda prohibido toda manipulación insegura, modificación y/o reparación de la misma.
- 4) Todo equipo, aparato y/o artefacto que se conecta a la red provisoria de energía eléctrica, deben estar en buen estado y, aquellos equipos que utilicen un electromotor (refrigeradores, conservadoras, enfriadoras, etc.), deberán ser instalados en una plataforma ≥ 10 cm del piso. Cualquier anomalía que presente en la red provisoria, será causal para suspender la energía eléctrica.
- 5) La energía eléctrica que se instala de forma provisoria en este evento es compartida, no existe exclusividad, es imposible instalar circuitos independientes para cada stand o puesto. Por lo tanto, se ha considerado un consumo máximo de 300W por stand o puesto. En el caso de requerir una potencia mayor, se deberá justificar mediante un formulario donde especifique su actividad y maquina a utilizar. El consumo extraordinario será analizado para su aprobación o rechazo.
- 6) Queda prohibido manipular los tableros de distribución. Solo lo debe hacer personal especializado y autorizado por la organización. Poner especial cuidado en NO obstruir el acceso a estos tableros provisorios y dejar libre paso en caso de emergencia.
- 7) Tener especial cuidado con los cables de energía eléctrica que están por el piso, no ensuciarlos con aceite, alejarlos de las fuentes de calor, no instalar objetos sobre ellos, mantener los enchufes hembras de los alargadores sobre 1 metro del piso, para alejarlos de las zonas húmedas o donde manipulen líquidos.
- 8) Cualquier dificultad que se detecte en la provisión de energía, contactarse con los fonos de la Oficina de Emergencias Municipal 75-232 8854, 75-254 7567.
- 9) Ante cualquier emergencia, accionar la DESCONEJÓN DE EMERGENCIA disponible en cada tablero provisorio. Preocuparse de tener conocimiento a que tablero está conectado su stand.
- 10) Cumplir estas sugerencias su ayuda a que podamos llevar a buen término esta importante actividad para Curicó. Recuerde, la energía eléctrica es un recurso limitado.
- 11) La transgresión de estas exigencias será causal suficiente para negar la participación en las próximas actividades que organice la Municipalidad de Curicó.

Será competencia de la Comisión Organizadora, la resolución y norma de todos los aspectos contemplados en estas bases. Así como también, la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases. Particularmente en aquellas situaciones en las que se quiera distorsionar o abusar del espíritu de esta Fiesta de la Chilenidad.

**COMISIÓN ORGANIZADORA
FIESTA DE LA CHILENIDAD 2025**

RESUMEN DE LOS PLAZOS

POSTULACIONES: desde las 23 horas del viernes 25 de julio a las 23.59 horas del jueves 14 de agosto 2025

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: a partir de las 23:00 horas del viernes 29 de agosto 2025

CONFIRMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: entre el sábado 30 de agosto y el lunes 1° septiembre 2025

PAGO DE CUPO DE PARTICIPACIÓN: desde el miércoles 3 y hasta las 14 hrs. del viernes 5 septiembre 2025

REEMPLAZO SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA: sábado 6 de septiembre 2025

PAGO CUPO DE PARTICIPACIÓN REEMPLAZANTE: hasta el lunes 8 de septiembre 2025

CAPACITACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS GASTRONÓMICAS Y DE HIGIENE”, en la que participa la Seremi de Salud del Maule, en el Auditorio de la Corporación Cultural (Carmen #560). Miércoles 3 de septiembre 2025.

***COMISIÓN ORGANIZADORA
FIESTA DE LA CHILENIDAD 2025***